Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI, MAGDALENA
E.S.D.

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.021- 00140.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de YINIS MARLENES PASO VILLALOBOS contra NILSON ROMERO BARRIOS

Asunto: Presentación de la Liquidación del Crédito.

ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA, mayor de edad, domiciliado en El Difícil, Ariguani, Magdalena, identificado con cédula de ciudadanía número 85.446.947 expedida en Ariguani, portador de la T.P. Nº 153.992 del C. S. de la J., correo electrónico alarpe33@hotmail.com, obrando como endosatario en procuración de la parte demandante en el Proceso de la Referencia a través de este escrito y de la manera más respetuosa presento a su Señoría la siguiente Liquidación del Crédito para su respectiva aprobación por parte de su Despacho:

En atención a que las partes no pactaron intereses moratorios legales, solo se cobraran al demandado intereses corrientes, así:

Intereses corrientes Bancarios: 18.77% anual, interese mensual al 1,5 % mensual.

Capital: Veinte millones de pesos $ 20.000.000.

Desde el 5 de enero del año 2020, al 2 de marzo del año 2022, son 25 meses, 27 días, al interese corriente mensual: 1,5 % mensual. Por tanto dichos intereses son:

Intereses Corrientes: $ 7.770.000.

Total: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 27.770.000).

PRUEBA – ANEXO

Tabla de Intereses de la Superfinanciera de Colombia.

Atentamente,

ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA
C.C. N° 85.446.947 ARIGUANI
T.P. N° 153.992 C.S.J.